GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Edifici PROP
C/ Gregori Gea, 27
46009 VALENCIA

GVRTE/2022/157434
18/02/2022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE NAVARRÉS (VALENCIA)

Visto el contenido del expediente de referencia, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 11 de enero de 2022, registro de entrada GVRTE/2022/65682, se recibió la solicitud del Ajuntament de Navarrés de aprobación del Plan Local de Quemas municipal.

II.- El 15 de febrero de 2022, se emite informe favorable al Plan Local de Quemas presentado, firmado por el técnico de prevención de incendios forestales.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa de referencia:

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Xátiva, aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2014, del Conseller de Gobernación y Justicia, publicado en el DOCV número 7236 de 18/01/2014.

COMPETENCIA

II.- La presente resolución se dicta en el uso de las facultades que esta Dirección Territorial tiene atribuidas en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, artículos 146 y 147.1.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Estimar la solicitud presentada por el Ajuntament de Navarrés, de aprobación del Plan Local de Quemas de su término municipal, exclusivamente para el ámbito definido por los terrenos forestales y la Zona de Influencia Forestal (franja de 500 metros circundante a los terrenos forestales).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de Prevención de Incendios Forestales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

Firmado por Isabel Gomis Moratal el 17/02/2022 15:54:42
Cargo: Directora Territorial

GENERALITAT VALENCIANA